

9. en la Mauritania Sitifense.
10. en los contornos de Tréveris.
11. el procurador del *gynacium juvarense*. Desde Juvara, en Bélgica, fué trasportada á Metz.

### δ. Dos *præpositi bastagarum privatarum*.

1. Para el Oriente. — 2. Para la Galia.

### [XI. COMES DOMESTICORUM EQUITUM.

### XII. COMES DOMESTICORUM PEDITUM.

## II. — DIGNATARIOS RESPETABLES.

### I. PRIMICERII SACRI CUBICULI.

### II. COMES CASTRENSIS SACRI PALATII.

### III. PRIMICERII NOTARIORUM

### IV. MAGISTRI SCRINIORUM.

Véanse los mismos en Oriente.

### V. PROCONSUL AFRICÆ.

Habia seis provincias: África, Numidia, Bizacia, Tripolitana, Mauritania Sitifense y Mauritania Cesariense; pero habiendo sido la primera ántes que todas las demas gobernada por un procónsul, era la única proconsular en tiempo de la *Noticia*, y estaba inmediatamente sometida al prefecto del pretorio de Italia.

### VI. SIETE VICARIOS.

De las cincuenta y ocho provincias de Occidente, la anteriormente dicha estaba gobernada por un procónsul; gobernaban las otras, en nombre del prefecto del pretorio de Italia ó de la Galia, siete vicarios, tres de los cuales dependian de este, y los cuatro restantes de aquel.

#### A. Cuatro vicarios del prefecto del pretorio de Italia.

- a. Vicario de la ciudad de Roma. Es probable que su autoridad no se extendiese á esta ciudad, gobernada por un prefecto superior, sino á las once provincias de Italia, que en tiempo de Augusto tenian cada una por jefe á un consular; Adriano dividió despues la península en cuatro provincias consulares, exceptuando á Roma, y por último Constantino la dividió en diez y siete regiones, comprendiendo á Sicilia, Cerdeña, Córcega y Recia. Ocho de ellas tenian gobernadores consulares, dos correctores y siete presidentes; diez sometidas al vicario de Roma; otras siete al vicario de Italia. De las primeras, cuatro tenian gobernadores consulares, dos correctores, y cuatro presidentes.
  - a. Los cuatro consulares.
    1. De la Campania. Clarísimo, residía en Capua, y en su oficina y en las de los demas del Occidente, en vez del *numerarius*, habia dos *tabularii*.
    2. De la Toscana y Umbria.

Llamábanse *annonariæ* porque surtian de grano á la ciudad.

#### 3. Del *Picenum suburbicarium*. Parece querer significar que dependia del vicario de Roma, á diferencia del *annonarium*.

#### 4. De la Sicilia.

#### b. Los dos correctores.

#### 1. De la Apulia y la Calabria.

#### 2. De los Abruzos y de la Lucania.

#### c. Los cuatro presidentes.

#### 1. Del Samnio.

#### 2. De la Valeria.

Parte de los antiguos Sabinos; capital Amiterno.

#### 3. Cerdeña.

#### 4. Córcega.

Hasta los últimos emperadores, dependian de la Cerdeña.

#### β. Vicario de Italia.

Tenia bajo su mando la parte que ántes de los triunviros no se llamaba Italia, sino Galia Cisalpina, ó de otro modo. Habia siete provincias, gobernadas por cuatro consulares y tres presidentes.

#### a. Cuatro consulares.

#### 1. De Venecia ó Istria.

La Venecia se extendía desde el Adige hasta la ciudad de Timavo, al Oriente de Aquilea, donde comenzaba la Istria, cuya capital era Pola, como lo era Aquilea de la Venecia.

#### 2. De la Emilia.

Así llamada del procónsul M. Emilio Lepido, que construyó el camino desde Plasencia á Rimini, y abrazaba los ducados de Módena, Parma y Plasencia.

#### 3. De la Liguria.

Ademas del Genovesado, comprendia la parte meridional del Piamonte.

#### 4. De la Flaminia y Piceno Annonario.

La Flaminia estaba situada en las costas del Adriático, entre Rávena y el rio Esí, y tomó su nombre del cónsul C. Flaminio, que hizo construir en ella el camino de Roma á Rimini.

#### b. Tres presidentes:

#### 1. De los Alpes Cocios.

Llamábase así la parte septentrional del Piamonte, gobernada en tiempo de Augusto por un príncipe llamado Cocio, cuya familia habiéndose extinguido, redujo Neron aquel país á provincia romana.

#### 2. Recia Primera.

#### 3. — Segunda.

Comprendia ademas de la Retia propia, ó sea el país de los Grisones, la Vindelicia ó Baviera.

#### γ. Vicario de la Iliria Occidental.

La Iliria en tiempo de la república formaba una provincia distinta, que unió César á las Galias, y despues los emperadores á la Italia. Llamáronse entónces Iliria todos los países situados sobre el Danubio, desde su confluencia con el Inn hasta su desembocadura. Dividida despues entre los dos imperios, fué el Drin el punto divisorio de los dos Estados. La Iliria Occidental comprendia seis provincias, gobernada una por un consular, otra por un corrector, y las restantes por presidentes.

#### a. El consular.

De la Panonia Segunda, esto es, la parte occidental de la Hungría, entre el Danubio y el Drava.

#### b. El corregidor.

De la Savia, esto es, la península formada por el Drava y el Sava, que hoy se llaman Croacia y Esclavonia. La capital era Sciscia (Sissek).

#### c. Los cuatro presidentes.

#### 1. De la Pannonia Primera.

El país que hoy se llama archiducado de Austria.

#### Capital Sabaria.

#### 2. Del Nórico Mediterráneo.

#### 3. — — Ribereño.

Estaba situado el Nórico entre el Inn y la Pannonia, y comprendia parte de la Baviera y el Salzburgo. Llamábase *Ripensis* la parte á lo largo del Danubio, que estaba frontera á la Pannonia; Mediterráneo, la parte meridional.

#### 4. De la Dalmacia.

Con cuatro metrópolis: Ladra, Salona, Antibrurus y Ragusa.

#### δ. Vicario de África.

El África estaba dividida en seis provincias; la de Cartago tenia un procónsul particular, independiente del vicario, del prefecto, del pretorio de Italia, é inmediatamente sometido al prefecto mismo. En las otras cinco habia dos consulares y tres presidentes.

#### a. Los dos consulares.

#### 1. De *Byzantium*.

Capital *Adrumetum*. Estaba reputada por la mas fértil provincia del imperio, y cuenta Plinio que producía hasta 350 semillas.

#### 2. De Numidia,

con Cirta (Constantina).

#### b. Los cinco presidentes.

#### 1. De la Tripolitana,

entre las dos Sirtes, así llamada de las tres ciudades de Léptis, Tadra y Abrotana.

#### De la Mauritania Sitifensis,

#### 3. — — *Cæsariana*,

con Sitifis y Cesarea. La Mauritania Oriental estaba situada entre la Numidia y el Rio Malva. La Occidental ó Tingitana se consideraba como parte de la España.

#### 4. *Praefectus annonæ Africae*.

Retardándose algunas veces por los vientos la flota de Alejandria, que llevaba á Roma la abundancia, el emperador Cómodo instituyó para el mismo objeto una flota particular en África, que se llamó *Commodiana Herculeæ*, y un prefecto de la abundancia, para recoger y despachar los granos.

#### 5. *Praefectus patrimonialium fundorum*.

Estaba agregado al conde que administraba el patrimonio Gildónico.

#### B. Tres vicarios del prefecto del pretorio de las Galias.

#### α. Vicario de España.

Componíase su diócesis de siete provincias, administradas tres por consulares y cuatro por presidentes. En tiempo de la república se hallaba dividida la península en *Citerior* al Norte del Ebro con un propretor, y *Ulterior* con un procónsul. Augusto la dividió en tres provincias: la *Bética* que cedió al pueblo, y la *Lusitania* y la *Tarraconense*, que reservó para sí. Tiberio se posesionó despues tambien de la Bética, y Constantino por último la dividió en siete provincias.

#### a. Los tres consulares:

#### 1. De la Bética,

#### 2. De la Lusitania,

#### 3. De la Galicia, capital *Flavium Brigantium*.

#### b. Los cuatro presidentes:

#### 1. De la Tarraconense,

#### 2. De la Cartaginense,

#### 3. De la Tingitana ó Transfetana, porque estaba situada en África,

#### 4. De las Baleares.

#### β. Vicario de la Galia ó de las diez y siete provincias.

Augusto habia dividido la Galia en cuatro provincias: Bélgica, Cética, Aquitania y Narbonense. Constantino la dividió en diez y siete, seis consulares y las restantes presidenciales.

#### a. Las seis consulares:

#### 1. De la Viennense,

en que ademas de Viena se comprendian Ginebra, Grenoble, Viviers, Valencia, Aviñon, Arles, Carpéntras, Marsella, Orange, Cavailon, etc.

#### 2. La Primera Leonense,

que comprendia á Lyon, Lángres, Macon y la ciudad de los Eduos, que acaso es Autun.

#### 3. La Germania Primera,

Maguncia, Spira, Worms y Estraburgo.

#### 4. Germania Segunda,

Colonia y Tongres.

#### 5. La Primera Bélgica,

capital Tréveris; ademas Metz, Toul, Verdun.

#### 6. Segunda Bélgica,

capital Reims, y ademas Soissons, san Quintin, Arras, Cambray, Tournay, Senlis, Beauvais y Amiens.

#### b. Los once presidentes;

#### 1. De los Alpes marítimos, capital Embrun, y ademas Digne, Vence, Sevez, etc.

#### 2. De los Alpes Apeninos y Grayos,

La Saboya y el Valais, con la Tarantesa y el Octodurus (Martigny).

#### 3. De la *Maxima Sequanorum*,

así llamada de Clemente Máximo, que se hizo proclamar agosto en 383 y reinó cinco años en la Galia y la Bretaña. Metrópoli Besançon; ademas Avénches, Nyon, Iverdun, Basilea, etc.

#### 4. La Primera Aquitania, metrópoli Bourges; ciudades Alverni (Clermont), Alby, Cohors, Limoges, etc.

#### 5. Segunda Aquitania, capital Burdeos; ciudades Agen, Saintes, Pottiers, Perigueux, etc.

#### 6. La Novempopulonia, así llamaba de cinco pueblos de la Guyena, y ademas Auch, Leitour, Acqs, Lugdunand Convenorum (Saint Bertrand).

#### 7. La Primera Narbonense, capital Narbona, y ademas Tolosa, Agde, Nimes, Usez, etc.

#### 8. Segunda Narbonense, con Aiz, Apt, Fréjus, Antibes, Riez y Sistoron.

#### 9. Segunda Leonense, metrópoli Rouen, y ademas Bayeux, Avranches, Evreux, Lizieux.

#### 10. Tercera Leonense, capital Tours, y ademas Mans, Rennes, Nantes, etc.

#### 11. Cuarta Leonense, capital Sens; las demas ciudades, Paris, Meaux, Orleans, Chalons, Tróyes, etc.

#### γ. Vicario de la Bretaña.

Jamas estuvo completamente subyugada; pero la parte vencida se dividia en cinco provincias, dos consulares y tres presidenciales.

#### a. Las dos consulares:

#### 1. *Maxima Caesariensis*,

así llamada de Clemente Máximo.

#### 2. Valencia,

en honor de Valente.

#### b. Tres presidentes:

#### 1. De la Primera Bretaña,

#### 2. De la Segunda Bretaña,

#### 3. De la *Maxima Caesariensis*.

## VII. OCHO CONDES MILITARES.

## A. Conde de África.

Su ejército, compuesto de las tropas que le eran enviadas por los *magistri* de infantería y caballería (véase más arriba), estaba bajo las órdenes de diez y seis *praepositi*.

1. *Praepositus limitis Tramatensis.*
2. — — *Montensis in castris Leptitanis.*
3. — — *Bazensis.*
4. — — *Gemellensis.*
5. — — *Tubunensis.*
6. — — *Zabensis.*
7. — — *Tubusubditani.*
8. — — *Tramallionensis.*
9. — — *Balaretani.*
10. — — *Columnatensis.*
11. — — *Tablatensis.*
12. — — *Caputallensis.*
13. — — *Secundánorum in castris Tilibarensibus.*
14. — — *Tangensis.*
15. — — *Bidensis.*
16. — — *Badensis.*

Suponiendo defendida cada frontera por 300 peones y 30 caballos, este conde mandaría un total de 4,800 infantes y 800 caballos; pero esta suposición es arbitraria.

## B. Conde de la Tingitana.

Mandaba un ala de caballería de cien hombres y seis cohortes de infantería, con un total de tres mil hombres, además de las tropas que los *magistri* le confiaban, y estaban distribuidos en ocho presidios.

C. *Comes litoris Saxonici per Britanniam.*

Parece que en el año 450 los Ingleses y Sajones ocuparon la Bretaña, adonde habían sido llamados contra los Pitos y Escoceses; pero ya debía estar anteriormente defendido contra ellos aquel país. El conde mandaba 2,200 peones y 200 caballos, distribuidos en nueve guarniciones.

## D. Conde de la Bretaña.

Además de los que estaban destinados a defender el país de los ataques de los Bárbaros, había también generales; uno con el título de conde mandaba en las costas, y otro con el de duque en el interior. El conde tenía 3,000 infantes y 600 caballos.

E. *Comes Italiae per Alpes.*

Con diez y seis mil infantes y setecientos caballos.

F. *Comes Argentoratensis.*

Mandaba la octava legión Augusta.

## G. Conde del Ilirico.

Con cinco legiones *comitatenses*, tres *pseudocomitatenses* y quince *auxilia*; en total 9,500 peones. Nada se dice de caballos.

H. *Comes Hispaniorum.*

Con siete mil infantes.

## VIII. DOCE DUQUES.

## A. Duque de la Mauritania Cesariana.

Con ocho *praepositi limitum*, de 1,600 infante y 400 caballos.

1. *Praepositus limitis Columnatensis.*
2. — — *Vidensis.*
3. — — *Inferioris.*
4. — — *Fortensis.*
5. — — *Muticitani.*
6. — — *Audiensis.*
7. — — *Caputallensis.*
8. — — *Augustensis.*

## B. Duque de la Tripolitana.

Con catorce *praepositi*.

1. *Praepositus limitis Talatensis.*
2. — — *Teuchitani.*
3. — — *Bizerentani.*
4. — — *Tillibariensis.*
5. — — *Madensis.*
6. — — *Maccomadensis.*
7. — — *Tintiberitani.*
8. — — *Bubensis.*
9. — — *Munucensis.*
10. — — *Balensis.*
11. — — *Valensis.*
12. — — *Sacirtani.*
13. *Praepositus militum Fortensium in castris Leptitanis.*
14. — — *munificum in castris Madensibus.*

Llamábanse *munifici* aquellos soldados que además de dar la guardia prestaban otros servicios, como el de llevar leña ó agua al campo. Este duque debía tener unos 2,800 infantes.

## C. Duque de la Pannonia Segunda y de la Savia.

Con seis *cunei*, una *ala* y once *turmae*; total 1,800 caballos, con cinco *auxilia* y tres legiones; es decir, 5,000 infantes, distribuidos en diez y seis guarniciones, y además cuatro flotas a saber:

- Classis prima Flavia Augusta* en Sirmio.
- *secunda* ibid.
- *Prima Pannonia* en Sciscia.
- *Istrica* en Mursa (Essek).

## D. Duque de la Valeria Ribereña.

Llamábase así por la hija de Diocleciano, casada con Galerio, un distrito situado entre el Drava y el Danubio; su duque tenía 2,000 caballos y 6,000 infantes, y una escuadra llamada *Istrica*, estacionada en *Florenzia*.

## E. Duque de la Primera Pannonia y del Norico Ribereño.

Tenía unos 1,200 caballos, 7,000 peones y veintisiete presidios, y tres flotas, una en *Vindomana*, trasladada aquí desde *Carnunto*, y las otras en *Artassa* y *Lauriacum* (Lorch).

## F. Duque de las dos Recias.

Con 500 caballos y 8,000 infantes en diez y nueve guarniciones.

## G. Duque de la Sequania.

Comandaba los soldados latavianos en Olinio. Créese que Olinio estaba situado junto á Basilea; Latavia era una ciudad de la Bitinia.

H. Duque del *tractus Armoricanus y Nervicanus.*

La Normandía tenía 9,000 hombres de infantería en diez guarniciones.

## I. Duque de la Segunda Bélgica.

Con 109 caballos, y 5,000 infantes en dos guarniciones, una en *Marci* en la costa sajona, acaso así llamada por estar frente á la costa sajona, en Bretaña, y en *Portus Eptiaci* la otra. Tenía también una flota *classis sambrica*, estacionada en *Quartensis locus* sobre el Sambre.

## L. Duque de la Primera Germania.

Estaba ya ocupada por los Bárbaros, igualmente que la Segunda, que ni siquiera se menciona.

## M. Duque de la Bretaña.

Tenía bajo su mando 14,000 infantes y 900 caballos, de los cuales debían defender la parte septentrional 8,000 de los primeros y 600 de los segundos. Sumando las tropas de este, la del conde de Bretaña, y las del conde de la frontera sajona, se ve que los Romanos empleaban para la defensa de la isla más de 49,000 infantes y 1,700 caballos.

## N. Duque de Maguncia.

Comandaba 9,000 hombres de infantería.

## III. FUNCIONARIOS CLARÍSIMOS.

## I. VEINTE Y DOS CONSULARES.

- A. Ocho en la diócesis de Italia, en Venecia é Istria, Dalmacia, Liguria, Flaminia, Picenso Annonario, Toscana y Umbria, Picenso Suburbicario, Campania y Sicilia.
- B. Uno en el Ilirico; en la Segunda Pannonia.
- C. Dos en la diócesis de África; en Bizancio y en la Numidia.

D. Tres en la diócesis de España; en Bética, Lusitania y Galicia.

E. Seis en la diócesis de las Galias: en la Vienense, en la Leonense, en la Primera y Segunda Germania, y en la Primera y Segunda Bélgica.

F. Dos en la diócesis de Bretaña; en la Máxima Cesariense y en la Valencia.

## II. TRES CORREGIDORES.

- A. En la Apulia y en la Calabria.
- B. En los Abruzos y en Lucania.
- C. En la Savia.

## III. TREINTA Y TRES PRESIDENTES.

- A. Siete en la diócesis de Italia; en los Alpes Cocios, en la Recia Primera y Segunda, en el Samnio, en la Valeria, en Cerdeña y en Córcega.
- B. Tres en la diócesis del Ilirico; en la Primera Pannonia, en el Nórico Mediterráneo y en el Ribereño.
- C. Tres en la diócesis de África; en la Tripolitana, en la Mauritania Sitifense, en la Mauritania Cesariana, el *praefectus annonae* del África, y el *praefectus fundorum patrimonialium*.
- D. Cuatro en la diócesis de España; en la Tarraconense, en la Cartaginense, en la Tingitana y en las Baleares.
- E. Once en la diócesis de las Galias; en los Alpes Marítimos, en los Alpes Apeninos y Grayos, en la Máxima de los Sequanos, en la Primera y Segunda Aquitania, en la Novempopulonia, en la Primera y Segunda Narbonense, y en la Segunda, Tercera y Cuarta Leonense.
- F. Tres en la diócesis de Bretaña; en la Primera y Segunda Bretaña, y en la Flavia Cesariense.

## IV. FUNCIONARIOS PERFECTÍSIMOS.

Los mismos que en Oriente. Tenía también este título el presidente de la Dalmacia.

## V. FUNCIONARIOS EGREGIOS.

Los mismos que en Oriente.

## APÉNDICE

## MAGISTRADOS MUNICIPALES.

Distingúanse las ciudades de los pueblos por varios privilegios, el principal de los cuales consistía en tener administradores propios y jurisdicción particular, con basílica, mercado, teatros, gimnasios y baños públicos.

Eran administradores de las ciudades los *DECURIONES*, así llamados, porque cuando los Romanos establecían una colonia, se elegía la décima parte de ella para formar el consejo municipal. Ejercíase este cargo por elección ó por nacimiento. Los hijos de los *decuriones* entraban en el consejo á los veinticinco años,

y no podían renunciar si tenían el capital necesario, esto es, cien mil sextercios. Las elecciones para los puestos vacantes se celebraban en el primer mes del año, y se hacían por los duunviros. Ninguno podía eximirse de aquel cargo si no tenía una excusa legal. Los nuevos debían pagar cierta cantidad como derecho de entrada (*sportula*), que se repartía entre los antiguos. Debían administrar las rentas públicas, y velar por las fábricas, la instrucción pública y la disciplina. La cuarta parte del haber de los decuriones muertos sin hijos correspondía á la ciudad. No podían ser condenados á penas infamatorias, y era su consejo convocado por los duunviros.

Los DUUMVIRI eran los principales magistrados de la ciudad, siendo elegidos en la primera clase de los decuriones. Llevaban la *toga prætexta* é iban precedidos de doce lictores. Juzgaban en los negocios civiles hasta cierta cantidad. Duraba su cargo un año, aunque en algunas ciudades podían ser reelegidos. En Alejandría hacía las veces de los duunviros un *juridicus* que á ella mandaba el emperador, y en algunas ciudades se encuentran los *Quatorviri*.

Sigue el DEFENSOR CIVITATIS, que corresponde al tribuno de la plebe. No podía ser elegido entre los decuriones; le elegía una asamblea de los principales, y le confirmaba el prefecto del pretorio, que recibía cierta suma del Comun. Además de velar por los derechos de los ciudadanos, ejercía también alguna jurisdicción civil y criminal, y en él se depositaban los testamentos y demás actos de pública notoriedad. Este cargo duraba dos años.

Un SUSCEPTOR era el encargado de exigir los impuestos, y le servían de fiadores dos ó mas decuriones. Podía pertenecer al consejo. Hacía el catastro de los ciudadanos para las contribuciones en presencia del defensor, sirviéndose de los *tabularii* ó cancilleres de la ciudad, y de los *apparitori* de los decuriones. Las sumas recaudadas pasaban á manos del cajero, *arcarius*, que á su vez las remitía al *præfectus thesaurorum*, en cuyo distrito estaba la ciudad. El recaudador se elegía cada año ó cada dos. El emperador Anastasio abolió este cargo y eximió á los decuriones de la recaudación de contribuciones, confiándola á un empleado del príncipe, que se llamada *Vindex*.

El susceptor recaudaba solamente las contribuciones cuyo producto debía remitirse al príncipe; un *curator reipublicæ* ó *logista*, elegido también por los decuriones, exigía las que imponían las ciudades sobre los fundos ó capitales, arrendaba los terrenos del Comun, observaba el precio de las mercancías que se llevaban al mercado, hacía reparar los edificios públicos,

inspeccionaba las calles y plazas, etc., y era auxiliado por un consejo de jurisconsultos.

El CURATOR ANNONÆ, elegido por los decuriones, debía comprar el trigo y el aceite (*sitionia* y *eleonia*), cuya distribución estaba confiada á los *ÆDILES*. En tiempo de los últimos emperadores, el *Curator annonæ* no se elegía ya por los decuriones, sino que se daba el cargo á uno de los *apparitores* del presidente de la provincia, aprobando su nombramiento los principales de la ciudad.

EPISCOPI ó inspectores eran los que examinaban la exactitud de las pesas y medidas empleadas por los panaderos y demás vendedores de comestibles.

KALENDARIUS era el que debía poner á réditos los capitales de la ciudad, y se llamaba así, porque los intereses se pagaban el día primero de cada mes. Era elegido por el presidente de la provincia.

ZYGOSTATES era el que decidía en cada provincia las disputas nacidas sobre el peso del oro y de la plata.

PROCURATOR METALLORUM era el que cuidaba de las minas y de los derechos que por ellas debían pagarse al fisco.

IRENARCHE eran los inspectores del buen orden, elegidos por los decuriones y aprobados por el presidente para mantener la tranquilidad pública, y detener al que la perturbase; tenían para el efecto alguna fuerza.

ARCHEOTA ó ANTIQUARIUS era el que conservaba los documentos y diplomas, y hacía copiar los que se deterioraban por el tiempo.

Entre los SCRIBÆ algunos tenían títulos particulares. Los *Tabularii* formaban la estadística de todos los que pagaban impuestos; los *Logographi* estaban encargados de llevar ciertas cuentas; los *Censuales* escribían los instrumentos públicos, testamentos, etc; los *Gymnasiarceæ* cuidaban de los gimnasios donde se ejercitaban las fuerzas corporales; los *Xenoparochi* asignaban el alojamiento y la manutención á los funcionarios que viajaban en nombre del príncipe, y los *Cammelarii* proveían á la manutención de los camellos que trasportaban los bagajes.

LOS NICTOSTRATEGI ó TRIUMVIRI NOCTURNI estaban al cuidado de los incendios.

Finalmente los AGONOTHETÆ ó DESIGNADORES, con sus lictores provistos de látigos, y llamados *Mastygatores*, mantenían el orden en los juegos públicos.

## NÚM. XV

### ACTA DE LA ADMISION DEL CÓDIGO TEODOSIANO EN EL SENADO DE ROMA.

SE REFIERE Á LA NARRACION, LIB. VIII, CAP. 4.

Domino Flavio Theodosio Augusto et Anicio Acilio Glabrione Fausto, V. C., consulibus, Anicius Acilius Glabrio Faustus, V. C. et illuster tertio ex-præfecto urbis, præfectus prætorio et consul ordinarius, in domo sua, quæ est ad palmam, Fl. Paulus, V. C. et illuster, urbis præfectus, Junius Pomponius Publicanus, vir spectabilis, vicarius urbis æternæ, proceres, amplissimusque ordo senatus dum convenissent, habuissentque inter se aliquandiu tractatum, ibi ingressis ex præcepto Anastasio et Martio, constitutionariis, Anicius Acilius Glabrio Faustus, V. C. et illuster, tertio ex-præfecto urbis, præfectus prætorio et consul ordinarius dixit: « Æternorum principum felicitas eousque pro- » cedit augmenti, ut ornamentis pacis instruat, » quos bellorum sorte defendit. Proximo superiore anno, cum felicissimam sacrorum omnium conjunctionem pro devotione comitemur, » mur, peractis feliciter nuptiis, hanc quoque » orbi suo sacratissimum princeps dominus » noster Theodosius adjicere voluit dignitatem, » ut, in unum colectis legum præceptionibus, » sequenda per orbem sedecim librorum commentario, quos sacratissimo suo nomine voluit » consecrari, constitui juberet. Quam rem æternus princeps, dominus noster Valentinianus, » devotione socii, affectu filii comprobavit. » Acclamatum est: « Nove, diserte, vere, diserte. » Anicius Acilius Glabrio Faustus, V. C. et illuster, tertio ex-præfecto urbis, præfectus prætorio et consul ordinarius dixit: « Vocatis igitur me et » illustri viro, illius temporis Orientis præfecto, » singulos codices sua nobis manu divina tradidit, » jussit, per orbem sui cum reverentia dirigendos, » ita ut inter prima vestra sublimitatis » nationi provisionem suam sacratissimum princeps juberet offerri. In manu est acceptus codex, utriusque principis præceptione directus. » Constitutionarii præsentibus sunt: si placet » amplitudini vestrae, has ipsas leges, quibus

» hoc idem fieri jusserunt, amplitudo vestra » replegi sibi jubeat, ut consultissimus æternorum. » rum. Dictum XX. *Conservator legum, Conservator decretorum.* Dictum principum præceptis consentanea devotione pareamus. » Acclamatum est: « Æquum est, placet, placet. » Anicius Acilius Glabrio Faustus, V. C. et illuster, tertio ex-præfecto urbis, præfectus prætorio et consul ordinarius, legit ex codice Theodosiano, libro primo, sub titulo: De constitutionibus principum et edictis: Domini nostri imp. Theodosius et Valentinianus AA. ad senatum, etc... » Acclamatum est: » Augusti Augustorum: maximi Augustorum. Dictum VIII. *Deus vos nobis dedit, Deus vos nobis servet.* Dictum XXVII. *Romani imperatores et pii felices, multis annis imperetis.* Dictum XXII. *Bono generis humani, bono senatus, bono omnium.* Dictum XXIV. *Spes in vobis, salus in nobis.* Dictum XXVI. *Ut vivere delectet augustos nostros semper.* Dictum XXII. *Orbe pacato præsentibus triumphetis.* Dictum XXIV. *Hæc sunt vota senatus, hæc sunt vota populi romani.* Dictum X. *Liberis cariores, parentibus cariores.* Dictum XVI. *Extinctores delatorum, extinctores calumniatorum.* Dictum XXVIII. *Per vos honores, per vos patrimonia, per vos omnia.* Dictum XXVIII. *Per vos arma, per vos jura.* Dictum XX. *Dispositioni vestrae gratias agimus.* Dictum XXIII. *Constitutionum ambiguum removistis.* Dictum XXIII. *Pii imperatores sic consulunt.* Dictum XXVI. *Causis consulitis, quiete consulitis.* Dictum XXV. *Plures codices fiant habendis officiis.* Dictum X. *In scriniis publicis sub signaculis habeantur.* Dictum XX. *Ne interpolentur constituta, plures codices fiant.* Dictum XXV. *Ne constituta interpolentur, omnes codices litteris conscribantur.* Dictum XVIII. *Huic codici, qui faciendus a constitutionariis notæ juri non adscribantur.* Dictum XII. *Codices in scriniis*